



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. CUDAP N° 1141/2019

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 1141/2019** por el que el Profesor Titular de la cátedra **INSTALACIONES III**, arquitecto **Carlos Augusto ZOPPI**, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente de dedicación Semiexclusiva en dicha cátedra;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de la división en cátedras A y B de la mencionada Asignatura, el Profesor Titular solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva;

Que se fundamenta este pedido ante la proximidad del inicio de clases y la disminución de docentes, consecuencia de dicha división como así también la particularidad del dictado de la misma en dos semestres;

Que se ha conversado con los docentes de la cátedra en relación a la división propuesta, por lo que se sugiere que la arquitecta **Lorena CARRIZO MIRANDA**, quien actualmente cubre un cargo de Asistente de simple dedicación, pase a cubrir uno de dedicación semiexclusiva en carácter de interina, ya que la arquitecta revista en su cargo por concurso, según Resolución del H.C.D. N° 1328/17, y ha manifestado su interés de formar parte de la nueva cátedra B, por afinidad y modalidad de cursado;

Que al producirse la designación de la arquitecta **CARRIZO MIRANDA**, dejaría vacante el cargo de dedicación simple, para ser cubierto de forma interina;

Que en el transcurso del año 2018 la mencionada docente estuvo con licencia médica desde mayo hasta enero del 2019 y fue reemplazada por el arquitecto **Agustín NASIF**, como resultado de una selección interina, habiéndose desempeñado satisfactoriamente, es por ello que se propone que se designe interinamente al arquitecto **NASIF** en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para desempeñar sus funciones en la cátedra de **INSTALACIONES III-A**,

Área de Personal informa que la cátedra de **INSTALACIONES III**, cuenta con un cargo vacante de iguales características al solicitado, por licencia sin goce de haberes concedida a la

arquitecta **María del Carmen ZARATE**;

Que Secretaría Académica acuerda con las propuestas mencionadas y hasta tanto se formalice el desdoblamiento de la asignatura **INSTALACIONES III**, solicita se realicen las modificaciones dentro del plantel docente, a partir del 1° de marzo del 2019 y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la arquitecta **ZARATE**, fijando como fecha máxima el 31 de marzo de 2020;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la arquitecta **Lorena del Carmen CARRIZO MIRANDA (LEGAJO 41438)** en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, como suplente de la arquitecta **María del Carmen ZARATE**, para desempeñarse en la cátedra de **INSTALACIONES III**.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de haberes a la arquitecta **CARRIZO MIRANDA** en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, por concurso, de la mencionada cátedra, encuadrando dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II, Inciso a) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso e) del Decreto N° 3413/79.

ARTÍCULO 3°: Designar interinamente al arquitecto **Agustín NASIF (LEGAJO 36762)**, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación Simple, como suplente de la arquitecta **CARRIZO MIRANDA**, para desempeñarse en la cátedra de **INSTALACIONES III**.

ARTÍCULO 4°: El periodo de designaciones y licencia es a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 5°: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-13-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 6°: Las presentes designaciones interinas podrán caducar antes de la fecha prevista, si se produjera el reintegro anticipado de su titular o el cargo se concursara, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTÍCULO 7°: Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 8°: Los docentes designados deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal y Secretaría Académica. Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/mo.